

PL N° 10419/2024-CR

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 31307, NUEVO
CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL, CON LA
FINALIDAD DE INCORPORAR LA FACULTAD DE
SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL
CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DEL
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**



**GRUPO PARLAMENTARIO
AVANZA PAÍS**

Karol Paredes

I. CONTENIDO DE LA PROBLEMÁTICA

El incumplimiento de las sentencias del Tribunal Constitucional es un problema que afecta la supremacía constitucional y la protección real de los derechos de los ciudadanos.

El Tribunal Constitucional enfrenta el desafío de asegurar el cumplimiento efectivo de sus decisiones. La falta de mecanismos de supervisión adecuados genera inseguridad jurídica y afecta la credibilidad del sistema de justicia constitucional.



GRUPO PARLAMENTARIO
AVANZA PAÍS

Karol Paredes

I. CONTENIDO DE LA PROBLEMÁTICA

La presente propuesta legislativa surge en respuesta a la necesidad de fortalecer la eficacia de las resoluciones constitucionales, para ello, busca asegurar que las decisiones (sentencias) del Tribunal Constitucional no sean solo emitidas, sino que también estas se puedan supervisar, a fin de garantizar su pleno cumplimiento y a tiempo.



GRUPO PARLAMENTARIO
AVANZA PAÍS

Karol Paredes

I. CONTENIDO DE LA PROBLEMÁTICA

El Tribunal Constitucional, como autoridad máxima en asuntos constitucionales, debe asegurar que se respeten los derechos de todos. Sin embargo, a veces las sentencias no se cumplen como deberían, lo que puede generar frustración y dudas sobre la eficacia de nuestro sistema legal. Para abordar esto, se propone otorgar al Tribunal Constitucional la capacidad de supervisar el cumplimiento de sus propias sentencias, según lo establecido en el artículo 116 del NCPC. Esto le permitiría actuar cuando vea que sus decisiones no se están implementando correctamente, fortaleciendo así la ley y protegiendo nuestros derechos de manera efectiva.



GRUPO PARLAMENTARIO
AVANZA PAÍS

Karol Paredes

AUSENCIA NORMATIVA SOBRE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DEL TC

Actualmente no se cuenta con una base normativa que establezca que el Tribunal Constitucional puede ejercer la facultad de supervisar sus sentencias y que asegure la eficacia de las decisiones del Tribunal.

En junio de 2020, el TC mediante la Resolución Administrativa N° 065-2020-P/TC, “Crean el Sistema de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias del Tribunal Constitucional y aprueban su Reglamento”, creó este sistema de supervisión. Este sistema incluía la designación de un magistrado coordinador y una comisión de asesores encargados del seguimiento de las sentencias.



GRUPO PARLAMENTARIO
AVANZA PAÍS

Karol Paredes

AUSENCIA NORMATIVA SOBRE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DEL TC

Sin embargo, en noviembre de 2022, mediante Resolución Administrativa N° 196-2022-P/TC, “Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica del Tribunal Constitucional”, se dejó sin efecto la Resolución Administrativa N° 065-2020-P/TC, argumentando la ausencia de una base normativa que justificara su creación y funcionamiento.

Esta derogación puso de manifiesto la necesidad de una ley que respalde la facultad del Tribunal Constitucional para supervisar el cumplimiento de sus fallos.



GRUPO PARLAMENTARIO
AVANZA PAÍS

Karol Paredes

AUSENCIA NORMATIVA SOBRE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DEL TC

Evidencia de lo señalado se puede apreciar en el siguiente caso, en donde los agraviados solicitaron al TC la supervisión del cumplimiento de la Sentencia 00008-2017-PI/TC; sin embargo, **dichas solicitudes fueron declaradas improcedentes**, haciendo referencia a que el Sistema de Supervisión ya no formaba parte de su estructura orgánica.



GRUPO PARLAMENTARIO
AVANZA PAÍS

Karol Paredes

AUSENCIA NORMATIVA SOBRE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DEL TC

Sobre el caso en mención, el Exp. N° 00008-2017-PI/TC señala en el Auto 9:

9. Atendiendo a que el Sistema de Supervisión y Cumplimiento de Sentencias ya no forma parte de la estructura orgánica de este Tribunal, **corresponde rechazar las solicitudes presentadas** mediante los escritos del visto, por cuanto su cumplimiento deviene imposible.



GRUPO PARLAMENTARIO
AVANZA PAÍS

Karol Paredes

JUSTIFICACIÓN

El Tribunal Constitucional juega un papel crucial en la tutela de los derechos constitucionales. Sin embargo, sin mecanismos adecuados que supervisen el cumplimiento de sus sentencias, resultaría insuficiente para asegurar que las resoluciones sean efectivamente implementadas por las autoridades competentes. Esto justifica la necesidad de otorgar facultades específicas al Tribunal Constitucional para realizar las respectivas acciones de seguimiento y supervisión sobre sus sentencias.



GRUPO PARLAMENTARIO
AVANZA PAÍS

Karol Paredes

JUSTIFICACIÓN

El TC, como órgano supremo de interpretación y control de constitucionalidad, necesita esta facultad para poder garantizar plenamente la vigencia y respeto de la Constitución, asegurando que tanto poderes públicos como particulares cumplan con lo dispuesto en sus decisiones, especialmente en casos que afectan derechos fundamentales o declaran situaciones de inconstitucionalidad



GRUPO PARLAMENTARIO
AVANZA PAÍS

Karol Paredes

JUSTIFICACIÓN

Otorgar al Tribunal Constitucional la facultad de supervisar el cumplimiento de sus sentencias es una medida necesaria para fortalecer la efectividad de su función constitucional de defensa de la supremacía constitucional y protección efectiva de los derechos fundamentales, superando vacíos normativos que dificultan la implementación práctica de sus pronunciamientos.



GRUPO PARLAMENTARIO
AVANZA PAÍS

Karol Paredes

JUSTIFICACIÓN

El TC es el órgano supremo encargado de la interpretación y defensa de la Constitución, con la potestad exclusiva de declarar la inconstitucionalidad de normas y proteger derechos constitucionales. Por lo tanto, es lógico y necesario que también garantice la efectividad de sus propias sentencias para preservar la supremacía constitucional.



GRUPO PARLAMENTARIO
AVANZA PAÍS

Karol Paredes

JUSTIFICACIÓN

La supervisión del cumplimiento de las sentencias debe estar en manos del Tribunal Constitucional porque es el órgano especializado y legitimado constitucionalmente para garantizar la supremacía y efectividad de la Constitución, función que ni el Poder Judicial ni otra institución o comisión podrían asumir sin comprometer sus propias competencias y equilibrio institucional.



GRUPO PARLAMENTARIO
AVANZA PAÍS

Karol Paredes

II. PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA

La presente ley tiene como objetivo fortalecer la eficacia de las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional. EL TC como órgano supremo de interpretación y control de constitucionalidad, necesita esta facultad para poder garantizar plenamente la vigencia y respeto de la Constitución.



GRUPO PARLAMENTARIO
AVANZA PAÍS

Karol Paredes

III. MARCO NORMATIVO PROPUESTO

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 116 DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL

Artículo 116. Pronunciamiento del Tribunal Constitucional

[...]

El Tribunal Constitucional, de oficio o a pedido de parte, puede realizar acciones de seguimiento y supervisión para el cumplimiento de sus sentencias, en los casos que lo considere necesario, con la finalidad de garantizar su ejecución efectiva y oportuna.



GRUPO PARLAMENTARIO
AVANZA PAÍS

Karol Paredes

III. MARCO NORMATIVO PROPUESTO

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación

El Tribunal Constitucional, dentro de los noventa (90) días calendario posterior a la entrada en vigencia de la presente ley, emite el reglamento que regule los procedimientos específicos para el seguimiento y la supervisión del cumplimiento de sus sentencias.



GRUPO PARLAMENTARIO
AVANZA PAÍS

Karol Paredes

IV. IMPACTO DE PROPUESTA

BENEFICIOS

Mayor cumplimiento de las sentencias del Tribunal Constitucional:

- Supervisión activa de las sentencias del Tribunal Constitucional
- Protección más efectiva de los derechos fundamentales
- Reducción de Litigios



GRUPO PARLAMENTARIO
AVANZA PAÍS

Karol Paredes

IV. IMPACTO DE PROPUESTA

BENEFICIOS

Impacto Positivo en el Estado de Derecho

- Consolidación del Estado de Derecho
- Precedente Jurisprudencial más Sólido



GRUPO PARLAMENTARIO
AVANZA PAÍS

Karol Paredes

GRACIAS



GRUPO PARLAMENTARIO
AVANZA PAÍS

Karol Paredes